



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 556-2014-A/MPSM.

Tarapoto, 21 de Agosto del Dos Mil Catorce

VISTO:

El Informe N° 200-2014-GIPU-MPSM de fecha 21 de agosto del 2014, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicitando la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01 de la obra **“Mejoramiento de la Plazuela La Paz en la Urbanización Nueve de Abril, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”**; y

CONSIDERANDO

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, mediante Informe N° 069-2014-NITV-RO/GIPU-MPSM, de fecha 11.08.2014, la residente de Obra Ing. Neyruth Isabel Tuesta Vela, de la obra **“Mejoramiento de la Plazuela La Paz en la Urbanización Nueve de Abril, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”**, remite el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01, con un monto ascendente a la suma de S/. 119,679.20 (Ciento diecinueve mil seiscientos setenta y nueve y 20/100 Nuevos Soles), a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, para su revisión y evaluación.

Que, mediante Informe N° 685-2014-SGEPyEO-GIPU/MPSM, de fecha 18.06.2014, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, emite la Conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01 de la Obra **“Mejoramiento de la Plazuela La Paz en la Urbanización Nueve de Abril, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”**, solicitando a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, que a través de su intermedio se gestione la asignación presupuestal por un monto de S/. 119,679.20, para su posterior aprobación mediante Resolución Administrativa.

Que, mediante Informe N° 192-2014-GIPU/MPSM, de fecha 18.08.2014, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicita a Gerencia Municipal, la asignación presupuestal del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01, de la obra **“Mejoramiento de la Plazuela La Paz en la Urbanización Nueve de Abril, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”**, el cual asciende a la suma de S/. 119,679.20

Que, mediante Informe N° 174-2014-GPP/MPSM, de fecha 21.08.2014, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la factibilidad sobre Asignación Presupuestal para financiar el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01 de la Obra: **“Mejoramiento de la Plazuela La Paz en la Urbanización Nueve de Abril, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”**, por la suma de S/. 119,679.20; correspondiente al rubro del Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 556-2014-A/MPSM.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO N° 01 de la Obra “Mejoramiento de la Plazuela La Paz en la Urbanización Nueve de Abril, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”, cuyo monto es ascendente a S/. 119,679.20 (Ciento diecinueve mil seiscientos setenta y nueve y 20/100 Nuevos Soles), y que contiene la siguiente estructura:

A.- DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

1.- DE LA JUSTIFICACION TECNICA

El Adicional de Obra se origina principalmente, como consecuencia de omisiones en el Expediente Técnico original así como de modificaciones a la propuesta planteada, de acuerdo al siguiente detalle:

- En los planos del Expediente Técnico original, se contempla el mejoramiento de los sardineles existentes en la plazuela La Paz mediante la demolición parcial de algunos sardineles con la finalidad de realizar el mejoramiento respectivo; sin embargo, al dar inicio a las obras de demolición, se ha evidenciado el mal estado de los sardineles existentes, cuyo concreto presentaba deterioro por el paso de los años (descascaramiento), siendo necesario realizar la demolición total de los mismos; actividad que repercute en la mano de obra a utilizarse.

Como consecuencia de lo antes señalado, se está planteando la construcción de nuevos sardineles, por lo que se genera incremento de metrados en las partida 04.04 Construcción de sardineles, y deductivos en la partida 04.05 Mejoramiento de sardineles.

Al fin de facilitar el acceso a la Plazuela La Paz por parte de las personas en general, se ha replanteado la ubicación y número de rampas y gradas, con el incremento de metrado en las partidas involucradas (concreto en gradas, rampas y cunetas, y rejillas)

- El Expediente Técnico inicial, contempla la colocación de 34 farolas, cantidad que es insuficiente con la cual continuaría con la problemática actual de la Plazuela La Paz, la misma que se ve reflejada con la presencia de personas, que aprovechando la oscuridad de la noche, da rienda suelta a sus instintos, muchas veces de las cuales cuentan con la presencia de niños como espectadores de los mismos.
- Producto del incremento del número de farolas, se genera el incremento de tuberías y cables para instalaciones eléctricas, con el consiguiente incremento de circuitos en el Tablero General.
- A fin de generar mayor confort a los pobladores del sector, visitantes y transeúntes, se plantea el incremento de bancas, lo que repercute en las partidas destinadas para tal fin.

Con la finalidad de innovar el diseño de la plazuela, se ha previsto que en el centro de la misma, se coloque una escultura y un sistema de recirculación de agua.

2.- DE LAS PARTIDAS CONFORMANTES

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 556-2014-A/MPSM.

03.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	M3	129.68
03.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA ESTRUCTURA	M3	110.53
03.03	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO PARA ESTRUCTURAS	M3	13.79
03.04	NIVELACION Y COMPACTADO DEL TERRENO PARA ESTRUCTURA	M2	130.79
03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	283.03
04	OBRAS DE ARTE		
04.01	RAMPA		
04.01.01	CONCRETO F C=175 KG/CM2 PARA RAMPA	M3	3.32
04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPA	M2	4.06
04.02	GRADAS		
04.02.01	CONCRETO F C=175 KG/CM2 PARA GRADA	M3	3.32
04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE GRADA	M2	6.54
04.03	CUNETAS		
04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	M2	7.38
04.03.04	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN CUNETAS	KG	1.81
04.03.06	REJILLA DE FIERRO CORRUGADO DE 5/8"	M	5.15
04.04	CONSTRUCCION DE SARDINELES		
04.04.01	CONCRETO F C=175 KG/CM2 PARA SARDINELES	M3	79.23
04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	M2	406.75
04.04.03	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2 EN SARDINELES	KG	879.23
04.04.04	JUNTAS DE DILATACION CON BREA Y ARENA C/3 M	M	136.34
04.04.05	PINTURA PARA ESTRUCTURA DE CONCRETO	M2	624.74
05	PISOS, PAVIMENTOS Y ENCHAPES		
05.02	PORCELANATO Y ENCHAPES		
05.02.01	PISO Y ENCHAPE DE PORCELANATO	M2	15.94
07	BANCAS PROYECTADAS		
07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	15.60
07.03	FIERRO NEGRO RECTANGULAR DE 4"X2"	M	73.65
07.05	MADERA EN ASIENTO Y ESPALDAR	P2	373.48
08	INSTALACIONES ELECTRICAS		
08.01	CABLE ELECTRICO TW 6 mm2	M	386.90
08.02	TUBERIA PVC-P 25 mm	M	283.45
08.03	FAROLA Y ACCESORIOS PARA ALUMBRADO S/DISENO	UND	20.00
09	INSTALACIONES SANITARIAS		
09.02	TUBO PARA AGUA FRIA DE PVC-SAP ½"	M	68.00
09.03	VALVULA ESFERICA DE ¼" INCLUYE CAJA	UND	1.00
09.04	GRIFO DE AGUA DE 1/2"	UND	1.00
10	VARIOS		
10.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PILETA	UND	1.00
10.07	CONFECION E INSTALACION DE ESCULTURA	UND	1.00

3.- DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Adicional de Obra N° 01, está estructurado de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO = 131,908.13



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 556-2014-A/MPSM.

GASTOS GENERALES (7.5% CD) = 9,893.11
 SUPERVISION (1.5% CD) = 1,978.62
 PRESUPUESTO TOTAL = 143,779.86

B.- DEDUCTIVO DE OBRA N° 01

1.- DE LA JUSTIFICACION TECNICA

El Deductivo de Obra se origina principalmente, como consecuencia de las modificaciones a la propuesta planteada en el Expediente Técnico Aprobado, creándose la necesidad de la deducción de partidas no necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto

2.- DE LAS PARTIDAS CONFORMANTES

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
04	OBRAS DE ARTE		
04.05	MEJORAMIENTO DE SARDINEL		
04.05.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA SARDINELES	M3	12.65
04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	M2	50.60
04.05.03	PINTURA PARA ESTRUCTURA DE CONCRETO	M2	202.41
05	PISOS, PAVIMENTOS Y ENCHAPES		
05.01	ADOQUIN PEATONAL		
05.01.01	COLOCACIÓN DE CAMA DE ARENA e=0.04 m. PARA ASENTADO DE ADOQUIN	M3	5.19
05.01.02	CONFORMACIÓN DE CAMA DE ARENA PARA ASENTADO DE ADOQUINES	M2	129.65
05.01.03	COLOCACION DE ADOQUINES 0.10X0.20X0.06	M2	129.65
05.01.04	SELLADO CON ARENA FINA	M2	129.65
05.02	PORCELANATO Y ENCHAPES		
05.02.02	PEPELMA EN MASTIL	M2	19.86
06	AMBIENTE DE JUEGO PARA NIÑOS		
06.02	GRASS SINTÉTICO PARA AREA DE JUEGOS MECANICOS	M2	51.95
07	BANCAS PROYECTADAS		
07.04	FIERRO NEGRO RECTANGULAR DE 2"X2"	M	6.40
07.06	COBERTURA ONDULINE	M2	1.66
10	VARIOS		
10.01	LIMPIEZA Y PINTADO DE ESCULTURA	GLB	1.00

3.- DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Deductivo de Obra N° 01, está estructurado de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO = 22,110.70
 GASTOS GENERALES (7.5% CD) = 1,658.30
 SUPERVISION (1.5% CD) = 331.66
 PRESUPUESTO TOTAL = 24,100.66

C.- ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO N° 01

1.- DE LAS METAS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO N° 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 556-2014-A/MPSM.

Las metas del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01, son las siguientes:

- Construcción de 72.10 ml., de cunetas de concreto simple
- Construcción de 925.85 ml., de sardineles de concreto armado
- Construcción de 1,225.70 m² de piso adoquinado
- Construcción de 503.54 m² de piso de porcelanato
- Construcción de 189.50 m² de grass sintético
- Construcción de 7 unidades de bancas con techo
- Construcción de 38 unidades de bancas sin techo
- Construcción de 54 unidades de farolas
- Construcción de 4 unidades de farolas
- Construcción de 68.70 ml., de tubería de PVC de 6" para drenaje pluvial
- Obras de jardinería de 1,268.65 m²
- Instalación de 01 Unidad de escultura.

2.- DEL PRESUPUESTO DE ADICIONAL A SOLICITAR

ADICIONAL DE OBRA N° 01	=	143,779.86
DEDUCTIVO N° 01	=	24.100.66
PRESUPUESTO TOTAL	=	119,679.20

3.- DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

El Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, cuenta con un porcentaje de incidencia del 39.88%, con respecto al Presupuesto del Expediente Técnico Aprobado.

4.- DEL PLAZO

Que, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma, el plazo otorgado para la ejecución del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, es de 45 días calendarios, vigente a partir de la culminación del plazo contraactual de la obra, es decir del 01.09 al 15.10.2014

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

WBJ/A.MPSM
JSF/GIPU/MPSM
c.c.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Adm. Y Finanzas
Gerencia de Planeam. Y Ppto.
GIPU
Archivo

